



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 043 -2025-GRA/PEIMS-GE

VISTOS:

El Oficio N° 188-2025-GRA-PEIMS-OA-URH del 05 de marzo del 2025 y el File personal del señor Angel Enrique Rubina Carbajal.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 188-2025-GRA-PEIMS-OA-URH, del 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador Angel Enrique Rubina Carbajal, con fecha 24 de marzo del año en curso, cumple setenta años de edad y habiéndose desempeñado al momento de su cese como Profesional C – Especialista en Gestión Ambiental.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que el trabajador Angel Enrique Rubina Carbajal, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normativa legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral del señor **ANGEL ENRIQUE RUBINA CARBAJAL**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 24 de marzo del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad y haciéndose merecedor de nuestro reconocimiento y gratitud por su trabajo consciente y responsable.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duberly Omar Díaz García
Gerente Ejecutivo

Dpc: 8057689
Exp: 4924761